

bargo de considerar como consideran muy venajosa
y admisible supropuena, atendiendo a q^{da} la veuna
de dho. articulo se halla declarada en plena li-
bertad por el decreto del Sr. Yntendente de trece del
preuente mes, Acordaron q^{da} la instancia del referido
fiscus y con el competente informe se le remita
orig^l a su S^{ra} para la resolucion q^{da} estime
conducirse

Tambien sedio cuenta de una orden del Sr. Yntend^{te} de
veinte y quatro del preuente mes, en q^{da} pide un testi-
monio del consumo de Saba duro y blando en esta
Poblacion graduandolo juiciosamente y en su bita
presio el oportuno cumplimiento Acordaron que
se contese a su S^{ra} q^{da} se gradua podran consumirse
anualmente Suiciena y arrova del blando y nada
del duro

Asimismo sedio cuenta de una orden del Sr. Yntend^{te}
su dia veinte y uno del preuente mes en q^{da} reclama
con toda premura la cantidad anticipada en q^{da}
año subarado para el corriente año el derecho
de Aguad^{te} y liebre respectivo a esta Villa, y
en su bita Acordaron el puntual cumplimiento y q^{da}
se remita inmediatamente la exprese suma

Y igualmente se cumplimiento otra orden del proprio
Sr. Yntend^{te} en q^{da} recuerda la relacion auerion
pedida de los oficios enagenados de la Corone
y de Senorio Jurisdiccional q^{da} existen en esta
Villa y la cual se mando formar y remitir

